

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Procedimiento reporte de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo	Código: SGI-P012 Versión: 04 Fecha: 10/06/2025
--	--	---

OBJETIVO

Establecer esquemas para actuar frente a la ocurrencia de incidentes/accidentes de trabajo.

ALCANCE

Inicia con la ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo a servidores públicos y contratistas del instituto y termina con la generación de medidas de intervención y recomendaciones para prevenir futuros incidentes de trabajo.

NORMATIVIDAD

Ver Normograma

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Certificado de Incapacidad: Es el documento único oficial que expide una EPS o ARL a través de sus médicos y odontólogos, en el cual se hace constar la inhabilidad física y/o mental en que se encuentra un afiliado para desempeñar durante el término que en el documento se indica, su profesión y oficio habitual.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Procedimiento reporte de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo	Código: SGI-P012 Versión: 04 Fecha: 10/06/2025
---	--	---

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Comité Investigador: Es un equipo conformado para llevar a cabo la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, y está integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional.

Contratistas: Personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Incapacidad por enfermedad general: Se entiende por incapacidad el estado de inhabilidad, física o mental, de un individuo que le impide desempeñar temporalmente su profesión u oficio habitual. Comprende el subsidio económico que la EPS o ARL reconoce al trabajador afiliado cuando presenta esta situación

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Prórroga de incapacidad: Es la incapacidad que se expide con posterioridad a una inicial, por la misma enfermedad o lesión y siempre y cuando entre una y otra, no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.

SIGLAS

ARL: Administrador de riesgos laborales

EPS: Entidades prestadores de salud

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Comunicar de manera oportuna de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo

Determinar con el acompañamiento de la ARL a la que el Instituto este cotizando, las medidas o soluciones con las que se deben contar para no incurrir o minimizar la posible ocurrencia del incidente o accidente de trabajo

En caso de Accidente (únicamente), prestar los primeros auxilios relacionados con el

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Procedimiento reporte de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo	Código: SGI-P012 Versión: 04 Fecha: 10/06/2025
---	--	---

tipo de lesión ocurrida.

Generar información que ayude al esclarecimiento de los hechos motivo de investigación

La recolección de la información en caso de incidente y/o accidente de trabajo se hará por medio el reconocimiento del área involucrada, entrevista a testigos, fotografías y/o videos, y se resumirá en diagramas, haciendo uso de las técnicas que se consideren necesarias de acuerdo a las características del incidente/accidente.

En caso de accidente grave y/o mortal, se deberá desplazar el comité investigador al lugar del accidente para realizar la recolección de la información in situ.

DESARROLLO

Ver anexo flujograma

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1	Informar al jefe inmediato y al grupo de talento humano del Instituto; acerca del evento presentado incidente ó accidente inmediatamente ocurre.	Servidores públicos y/o Contratistas	Correo electrónico-llamada	Llamada o mensaje del correo
2	Informar a través de correo electrónico o llamar al grupo de Talento Humano acerca de la ocurrencia del suceso en una descripción que contenga: nombres, apellidos e identidad del funcionario o contratista que tuvo el incidente o accidente, fecha, hora, lugar (dirección y sitio) donde se presentó el incidente/accidente, las características del agente causante del incidente/accidente (tipo, tamaño), e información de la lesión causada (parte afectada, tipo de lesión).	Servidores públicos y/o Contratistas	Correo Electrónico-llamada	Llamada o mensaje del correo
	En caso de Accidente, se deberá realizar el reporte a la ARL de manera inmediata (De presentarse algún acontecimiento extremo	Encargado del registro de incapacidades y/o accidente de	Formato Único para Reporte de	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Procedimiento reporte de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo	Código: SGI-P012 Versión: 04 Fecha: 10/06/2025
---	--	---

3	que no pudiera reportar el accidente, se debe realizar un reporte extemporáneo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente, llamando al grupo de talento humano e informando del mismo para que se realice dicho reporte).	trabajo del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Accidente de Trabajo - FURAT	FURAT
4	En caso de accidente de trabajo se debe dirigir a la IPS escogida para recibir la atención médica, o se puede solicitar en el momento del reporte de accidente el centro más cercano a donde se puede dirigir y recibir la atención médica, si el evento lo requiere la arl, envía el servicio de ambulancia.	Encargado del registro de incapacidades y/o accidente de trabajo del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Formato Único para Reporte de Accidente de Trabajo - FURAT	FURAT
5	Cuando se presente incapacidad por causa del accidente de trabajo, se debe enviar una copia del mismo por correo electrónico al Encargado del registro de incapacidades y/o accidente de trabajo del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Servidores Públicos, funcionarios	Incapacidad medica	Expediente del funcionario
6	Convocar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del incidente o accidente, al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para iniciar con la investigación de la situación presentada.	Encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Correo Electrónico	Acta y formato de investigación del accidente

7	Informar al presidente del Copasst acerca del evento ocurrido para que el comité defina la investigación del incidente/accidente.	Encargado del registro de incapacidades y/o accidente de trabajo del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Correo Electrónico	formato único de reporte de accidente de trabajo FURAT
10	Recolectar y registrar en el formato de Informe de investigación de accidente o incidente, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del incidente/accidente de trabajo.	Copasst	Informe de Investigación de Accidente o Incidente	Formato de investigación de accidente-formato único de reporte de accidente de trabajo FURAT
11	Establecer por medio de una metodología para el análisis las causas inmediatas y causas básicas en la ocurrencia del incidente/accidente.	Copasst	Informe de Investigación de Accidente o Incidente	Formato de investigación de accidente
12	Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando encada caso quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención.	Copasst	Informe de Investigación de Accidente o Incidente	Formato de investigación de accidente
13	En caso de accidente grave y/o mortal, se deberá realizar la remisión del Informe de Investigación de Accidente o Incidente a la ARL y a la dirección territorial; dentro de los 15 días calendario siguiente a la ocurrencia.	Encargado del registro de incapacidades y/o accidente de trabajo del grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano Copasst	Radicación del accidente ante la ARL y a la dirección territorial	Oficio radicado

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Procedimiento reporte de investigación de incidentes
y/o accidentes de trabajo

Código: SGI-P012
 Versión: 04
 Fecha: 10/06/2025

14	Informar a las dependencias involucradas las medidas de intervención y las recomendaciones que se generaron de la investigación.	Encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Lecciones aprendidas	Listado de asistencia
15	Realizar el registro de incidentes/accidentes dentro de la base de datos de Morbimortalidad del Instituto.	Encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Base de datos de morbimortalidad	Formato estadístico de accidentalidad
16	Dar a conocer mensualmente las Lecciones Aprendidas de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en los registros de incidentes/accidentes ocurridos reportados (Copasst) y Publicar un Boletín con las Estadísticas Presentadas.	Encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Intranet y Correo Electrónico	Acta de reunión del Copasst (tema orden del día)- Boletín

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Procedimiento reporte de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo	Código: SGI-P012 Versión: 04 Fecha: 10/06/2025
--	--	---

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	19/06/2014	Creación del procedimiento
02	26/11/2014	A nivel general se cambió como Sistema de Gestión Documental. Nuevo formato de Procedimiento, en Normatividad se remite al Normograma del Proceso. Adicionalmente se hizo cambio de Condiciones generales pasó a ser Políticas de Operación.
03	26/11/2016	Modificación de desarrollo, en las actividades de investigación es el Copasst el responsable de realizarla, se modifica la ARL actual, se actualiza entidad a donde se debe enviar informe en caso de accidente grave o mortal, modifica flujo grama.
04	10/06/2025	Se actualiza el procedimiento de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de E-SGI-ST-P001 a SGI-P012. Se elimina la tabla de elaboración, se incluyen siglas

ANEXO FLUJOGRAMA

